

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : BLANCA EDITH PERALTA SILVA
Radicado : 2022-855

En vista de que en el auto notificado por estado el pasado 24 de febrero del 2023, se incurrió en un error de digitación al señalar la fecha en que fue proferido y la fecha del auto que se adiciona, esta agencia judicial procederá a corregir dichos yerros, siendo la fecha correcta del auto el 23 de febrero del 2023 y la del auto que se adiciono el 1 de febrero del 2023, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - MODIFICAR el auto notificado por estado el 24 de febrero del 2023, el cual quedará así:

“Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: BLANCA EDITH PERALTA SILVA
Radicado: 2022-00855

Al proferirse auto de fecha 1 de febrero de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se omitió relacionar el número del pagaré que se ejecuta, por tanto, previa solicitud del apoderado de la parte demandante, siguiendo las voces del artículo 287 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ADICIONAR el numeral 1 auto de fecha 1 de febrero de 2023, el cual quedará así:

“1.- Por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$13.173.330,27) M/CTE., correspondiente al capital insoluto del pagaré No. 33014620364 aportado con la demanda, más los intereses moratorios exigibles desde el 10 de mayo de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.”

SEGUNDO.- Mantener incólumes los demás numerales de la mentada providencia”

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ